



REF.: **Aprueba modificación presupuestaria interna.**

ANTUCO, **04 JUN 2025**

DECRETO ALCALDICIO N° 004029

VISTOS:

- La Ley N°21.722, Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto del Sector Público año 2025, publicada en el Diario Oficial del 13.12.2024.
- El Decreto N° 854, de 29.09.2004, que dicta el Clasificador Presupuestario.
- El D.L. N° 1.263/75 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- El Decreto N°1.961, de 24.12.2024, Diario Oficial de 25/01/2025, Ministerio de Hacienda, sobre modificaciones presupuestarias para el año 2025, Título V. Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal.
- La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- En uso de las Facultades privativas que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio N°9.220, de 30-12-2024, que desagrega la estimación de ingresos y gastos y aprueba el presupuesto inicial municipal año 2025 y sus modificaciones.
- Las necesidades del servicio municipal, consistentes en modificar y realizar los ajustes pertinentes al presupuesto municipal por traspaso Interno en Gastos año 2025.

DECRETO:

- APRUÉBASE y regularícese** las modificaciones presupuestarias del área municipal interna en gastos y su distribución a nivel de Subtítulo; Ítem; Asignación; Sub-Asignación; área de gestión y centros de costo, en su caso, mes mayo 2025, en los siguientes términos:

GASTOS:		ÁREA DE		DENOMINACIÓN	DISMINUCIÓN M.\$.-
SUBT. ÍTEM	ASIG.	ASIG.	GESTIÓN		
21				GASTOS EN PERSONAL	M.\$ 304.000.-
	01			PERSONAL DE PLANTA	M.\$ 195.000.-
		001	01	Sueldos y Sobresueldos	M.\$ 195.000.-
	02			PERSONAL A CONTRATA	M.\$ 109.000.-
		001	01	Sueldos y Sobresueldos	M.\$ 109.000.-
22				BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	M.\$ 10.500.-
	01			ALIMENTOS Y BEBIDAS	M.\$ 1.000.-
		001	05	Para Personas (Programas Recreativos)	M.\$ 1.000.-
	04			MATERIALES DE USO O CONSUMO	M.\$ 1.000.-
		999	01	Otros (Gestión Interna)	M.\$ 1.000.-
	09			ARRIENDOS	M.\$ 1.000.-
		999	01	Otros (Gestión Interna)	M.\$ 1.000.-
	10			SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	M.\$ 5.000.-
		002	01	Primas y Gastos de Seguros (Gestión Interna)	M.\$ 5.000.-
	12			OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	M.\$ 2.500.-
		999	01	Otros (Gestión Interna)	M.\$ 2.500.-
29				ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	M.\$ 10.000.-
	07			PROGRAMAS INFORMÁTICOS	M.\$ 10.000.-
		001	01	Programas Computacionales (Gestión Interna)	M.\$ 10.000.-
TOTAL, DISMINUCIÓN EN GASTOS					M.\$ 324.500.-

GASTOS:		SUB-ÁREA		DENOMINACIÓN	AUMENTO M.\$.-
SUBT. ÍTEM	ASIG.	ASIG.	GESTIÓN		
21				GASTOS EN PERSONAL	M.\$ 304.000.-
	01			PERSONAL DE PLANTA	M.\$ 195.000.-
		001		Sueldos y Sobresueldos	M.\$ 195.000.-
			001 01	Sueldos base	M.\$ 195.000.-
	02			PERSONAL A CONTRATA	M.\$ 109.000.-
		001		Sueldos y Sobresueldos	M.\$ 109.000.-
			001 01	Sueldos base	M.\$ 109.000.-
22				BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	M.\$ 10.500.-
	01			ALIMENTOS Y BEBIDAS	M.\$ 1.000.-
		001	04	Para Personas (Programas Sociales)	M.\$ 1.000.-
	04			MATERIALES DE USO O CONSUMO	M.\$ 1.000.-
		007	02-Centro Costo 391 Materiales y Útiles de Aseo (Servicios a la Comunidad) (391-Admin. Planta Tratam. Aguas Servidas y Alcant.)	M.\$ 1.000.-	
	09			ARRIENDOS	M.\$ 1.000.-
		999	05	Otros (Programas Recreacionales)	M.\$ 1.000.-
	10			SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	M.\$ 5.000.-
		004	01	Gastos Bancarios (Gestión Interna)	M.\$ 5.000.-
	12			OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	M.\$ 2.500.-
		999	05	Otros (Programas Recreacionales)	M.\$ 500.-
		999	06	Otros (Programas Culturales)	M.\$ 2.000.-



REF.: Aprueba modificación presupuestaria interna.

ANTUCO, 04 JUN 2025

DECRETO ALCALDICIO N° **004029**

GASTOS:		SUB-	ÁREA	DENOMINACIÓN	AUMENTO M.S.-	
SUBT. ÍTEM	ASIG.	ASIG.	GESTIÓN		M.\$	
29				ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	M.\$	10.000.-
07				PROGRAMAS INFORMÁTICOS	M.\$	10.000.-
	002	02		Sistemas de Información (Servicios a la Comunidad)	M.\$	10.000.-
TOTAL, AUMENTO EN GASTOS					M.\$	324.500.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.



NATALY VENEGAS ARANEDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA

SBC / RTM / JFA/jfa.
DISTRIBUCIÓN:

- * Secretaría Municipal.
- * Dirección Admin. y Finanzas.
- * Dirección de Control.
- * Archivo.